

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. ....	1 peseta.
Tres id. ....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año. ....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

*Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, el día 13 de Abril de 1883.*

Se abrió la sesión á las doce y veinte minutos del presente día, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los señores Diputados D. Hermenegildo Pérez, D. Isidoro Ruiz, D. Ricardo Martínez, D. Bernardo López Perez, D. Manuel González, D. Román Atienza, D. Manuel Cañamares, D. Fernando López Pelegrín, don Antonio Alique, D. Tomás Guijarro, D. Gregorio Pérez Lucas, D. José Gamboa y Calvo, D. Diego García Gamboa y D. Antonio Cabellos.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada en el día de ayer, fué aprobada.

*Instrucción pública.—Caja especial de 1.ª enseñanza.*—Se dió cuenta, con el expediente de su referencia, de una comunicación dirigida á este Cuerpo por la Junta de instrucción pública de esta provincia, en 11 del corriente mes, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de dicho ramo, fechada en 2 del mismo, en que se manifiesta: que en vista de la protesta elevada por dicha Junta con fecha 11 de Enero último y reproducida en 27 de Marzo siguiente, contra el acuerdo de la Diputación provincial por el que haciendo caso omiso de lo propuesto por aquella, se señalan distintos sueldos á los fun-

cionarios encargados de la Caja especial de 1.ª enseñanza, la Dirección general ha acordado que hoy se hace necesario aceptar las cantidades asignadas por el Cuerpo provincial, sin perjuicio de dictar la resolución más oportuna en el caso de que no se presenten aspirantes á dichas plazas, en razón de la exigüidad de los sueldos; y la Excm. Diputación, en su virtud, acordó quedar enterada y que se una la comunicación de que queda hecho mérito á su expediente, para los efectos oportunos.

*Carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid.—Renuncia de un Peon caminero.*—Se dió cuenta de una comunicación del Jefe facultativo de obras provinciales, fecha 2 del presente mes, acompañando la renuncia que ha presentado el peon-caminero Julian del Amo, encargado de la conservación de los primeros kilómetros de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, y S. E. dispuso que pase este asunto á la Comisión de Obras públicas de su seno, para que emita su ilustrado dictámen.

*Junta provincial de Sanidad.—Personal.*—Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno de provincia fecha 15 de Febrero último, manifestando á este Cuerpo provincial, que con motivo de haber cesado en sus cargos como Diputados provinciales los Sres. D. Antonio Molero y Asenjo y D. José Saenz Verdura, se sirva formular las oportunas propuestas en ternas para vocal y suplente de la Junta de Sanidad de esta provincia, cuyos cargos resultan vacantes con tal motivo, y S. E. dispuso que pase este asunto á la Comisión de Beneficencia y Sanidad de su seno, para que proponga.

*Contaduría.—Contingente provincial.—Comisionados de apremio.*—Se dió cuenta del dictámen emitido con fecha 28 de Febrero último por la Comisión especial del seno de este cuerpo, nombrada para proponer el medio más adecuado á verificar la recaudación del contingente provincial y en el que propone, que á fin de mejorar ese trascendental servicio, se forme una lista de cesantes y jubilados prácticos en el ramo de contabilidad, que con las condi-

ciones de inteligencia y honradez reconocidas, sean los escogidos para desempeñar la penosa misión de apremiar y ejecutar á los Ayuntamientos deudores por el concepto indicado, y que componiéndose de 27 á 36 individuos, con los requisitos referidos, sean constantemente los únicos encargados de practicar las operaciones relativas á la recaudación de los atrasos mencionados, sujetándolos á la más severa disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones, y recibiendo las dietas de costumbre, conforme al trabajo y pueblos apremiados, con lo cual se conseguiría destruir abusos inveterados, quitar procedimientos inmorales y graves corruptelas que tan mal parada dejan en general la mejor y más pura administración.

Abierta discusión sobre éste punto,

El Sr. Diputado D. Tomás Guijarro significó la conveniencia de que se expresase la forma en que han de proveerse las plazas de Comisionados de apremio, las condiciones que éstos han de reunir y el medio de poder apreciar su conocimiento administrativo, moralidad y demás requisitos necesarios para el buen desempeño de su cometido.

El Sr. Gonzalez manifestó que todo cuanto su digno compañero el Sr. Guijarro deseaba para garantizar ese servicio, estaba consignado en el dictamen de la Comisión que se discutía, quedando textualmente expresado lo conducente al laudable objeto que la Diputación se propone.

El Sr. Lopez Pelegrín dijo que se levantaba á hacer uso de la palabra, congratulándose al hacer constar, que el partido de Molina marcha á la cabeza de los demás de la provincia, con respecto á la puntualidad en el pago de sus atenciones, y que la de Instrucción pública, que tanto honra á los pueblos cultos, la tiene al corriente, felicitando á sus paisanos con tan plausible motivo, y terminó manifestando, que mientras los demás partidos no se nivelen con el de Molina, en deberes y derechos, no creía justo se le expidiesen Comisionados de apremio.

El Sr. Gonzalez replicó que no ponía en duda la buena situación económica del partido de Molina que el Sr. López Pelegrín proclamaba, lo cual le era muy satisfactorio como á los demás Sres. Diputados, y cuya ventajosa circunstancia la reconocía también en otras localidades de partidos distintos, las que, si no resultaban con débitos atrasados, naturalmente se verán exentas del penoso deber del procedimiento coercitivo.

El Sr. Cabellos manifestó, que abundando en las apreciaciones expuestas por el Sr. Gonzalez, y considerando que muchos pueblos de otros partidos tenían también satisfechos los cupos por el contingente provincial, los apremios habían de dirigirse allí donde en justicia lo exija la cuantía y antigüedad del débito, de cuyo estricto procedimiento cuidará muy especialmente la Comisión provincial.

El Sr. Cañamares propuso que para tan justo deseo se nombrase una Comisión que clasificase los pueblos más atrasados en los pagos.

El Sr. López Pérez encareció la necesidad inmediata de que se formulase un reglamento, en el que dentro de las prescripciones de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, sobre el modo de proceder en los expedientes ejecutivos, se consigne y exija la debida responsabilidad á los comisionados de apremio que no llenen cumplidamente su cometido, ya por recibir cantidades de los Ayuntamientos sin haber realizado éstos sus descubiertos, ya por falta de presentación y observancia de los trámites reglamentarios.

El Sr. Gonzalez rectificó, manifestando que el

dictámen de la Comisión dejaba en huelga la parte reglamentaria, porque así aparecía más respetuoso, quedando al buen criterio de la entidad encargada de llevar á la práctica ese servicio, la forma y manera más conforme á las prácticas administrativas.

El Sr. Pérez Romero hizo algunas observaciones encaminadas á obviar las dudas que pudieran ocurrir á la Comisión provincial para armonizar el señalamiento de dietas á los comisionados, las agrupaciones de pueblos sujetos al apremio que individualmente llevasen, y otros detalles de ejecución que deseaba revistiesen los estrictos principios de la justicia y la equidad.

El Sr. Martínez objetó se esclareciese el punto concerniente á la condición de cesantes y jubilados prácticos en administración que se apuntaba en el dictámen para la provisión de las plazas de comisionado de apremio: y si aquella comprendía la administración provincial, para que en caso afirmativo pudieran optar á ellas los que hubieren desempeñado Secretarías de Ayuntamiento y otros cargos de carácter municipal.

El Sr. Gobernador manifestó que la frase genérica de cesantes de administración pública, que era lo expresado en el dictámen, abrazaba á los que hubiesen servido cargos del Estado, á los de carácter provincial y municipal y demás dependencias administrativas.

Resumido el debate por la Presidencia, y preguntado á la Corporación si aprobaba el dictámen de la Comisión de que se trataba, la Diputación resolvió afirmativamente.

Consultado á seguida por dicho Sr. Presidente si se acordaba formular el reglamento comprensivo de los deberes, remuneraciones y responsabilidades de los comisionados de apremio, resolvió asimismo afirmativamente la Diputación.

Y propuesto últimamente por la Presidencia qué número de Sres. Diputados y quiénes habían de encargarse de la redacción de dicho reglamento, quedó acordado por la Corporación que la Comisión provincial, asociada de los cuatro Sres. Diputados que han suscrito el dictámen, procedan á la redacción del reglamento, y lo sometan á la deliberación de este Cuerpo en pleno.

*Monumentos históricos.—Excitación de la Excelentísima Diputación de Oviedo.*—Se dió cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación provincial de Oviedo, fechada en 20 de Febrero último, en que interesa á la de Guadalajara su valioso concurso para allegar recursos pecuniarios á fin de construir un monumento cercano á la cueva de Covadonga, que perpetúe el hecho memorable que allí se llevó á cabo.

Abierta discusión,

El Sr. Átienza propuso que pasase este asunto á la Comisión respectiva para que emitiese dictámen.

El Sr. Gonzalez dijo que podía discutirse desde luego y resolverse por la Corporación, escusándose ese trámite.

Aceptado así por la Diputación,

El Sr. Gonzalez expuso que nada más grato para él como para toda la Corporación, que el poder coadyuvar á la realización de las grandes empresas, siendo la de que se trata de inmarcesible gloria en los anales de nuestra hermosa patria; pero para responder dignamente al llamamiento que en esta ocasión nos hace la Diputación de Oviedo, forzoso era verificarlo en la elevada escala que tan grandioso objeto reclama, y evidente es que la provincia de Guadalajara, pobre, abatida y necesitada, no puede absolutamente hoy contribuir á la erec-

ción de ese Monumento nacional, ni distraer un céntimo de sus arcas para ello, por más que lamentemos que tan insuperable obstáculo, contrarie nuestros patrióticos y generosos impulsos, y así propuso S. S. se contestase á aquel Cuerpo provincial en atenta y expresiva comunicación.

El Sr. Atienza expuso su opinión en sentido de que la Diputación contribuya á tan levantada empresa, siquiera fuese en la medida que sus pocos recursos lo permitan, pues de todos modos sería estimado su óbolo, y patentizado el plausible deseo que á todos nos anima.

Habiendo terciado en este debate otros varios Sres. Diputados abundando en las francas y verídicas manifestaciones del Sr. González, sometido el punto á votación, resultó aceptado lo propuesto por el Sr. González por 12 votos contra 2.

*Contingente provincial.—Recaudación.*—Se dió cuenta del proyecto relativo á los medios propuestos como convenientes para realizar los descubiertos del contingente provincial y satisfacer las obligaciones apremiantes de la provincia, y conforme S. E. con lo propuesto por Contaduría en dictámen de 15 de Diciembre último, aceptado por la Comisión provincial, acordó: 1.º Que en razonada comunicación, en forma conveniente que evite toda susceptibilidad, se interese del Sr. Gobernador civil el mayor impulso, no sólo en el exámen por la respectiva sección de las cuentas de fondos municipales, sino que también en la solvencia de reparos por los Ayuntamientos y cuentadantes, á fin de que, cumplidos estos requisitos y el informe de la Comisión provincial, pueda prestarlas su superior aprobación y expedirse el finiquito con expresión del saldo que haya de reintegrarse; desapareciendo con esto uno de los obstáculos que impiden el ingreso de cantidades pertenecientes á la Caja municipal y su aplicación al pago de los descubiertos por contingente provincial.

2.º Que en otra comunicación para la misma Superior Autoridad, se interese también, que el respectivo negociado de su Secretaría al revisar los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos del próximo ejercicio de 1883 á 1884, que los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir para el objeto de corregir las omisiones y extralimitaciones que en dichos documentos pudieran existir, llame la atención del Sr. Gobernador civil, cuando en el capítulo de gastos por «resultas de ejercicios cerrados» dejara de consignarse el débito de contingente provincial, como obligación pendiente de pago de años anteriores, sin que proponga su autorización hasta que se cumpla tan esencial precepto legal; para lo que se le remitirá un estado expresivo de las cantidades que cada Ayuntamiento adeuda en fin del ejercicio último de 1881 á 1882.

3.º Que sólo cuando concurren circunstancias especiales y justificadas en algunos de los Ayuntamientos deudores para dejar de pagar sus descubiertos, ya porque las cuentas pendientes de examen y aprobación afecten á éstos, ó ya porque en los ingresos que consignaron en el respectivo ejercicio del débito, hubieran resultado partidas fallidas que hiciera necesaria la inclusión en otro año del correspondiente recurso para cubrirlas, previa justificación de todo en el oportuno expediente que al efecto se instruya para cada uno, se sirva la Excelentísima Diputación autorizar á la Comisión permanente, para que ésta acuerde la concesión de moratoria ó prórogas que se soliciten por los Ayuntamientos deudores de contingente provincial, con sujeción á lo expuesto, limitándolas, cuando la cau-

sa sea origen del resultado de las cuentas municipales hasta que estas sean aprobadas, de cuyo particular se la dará conocimiento, y en los casos en que por falta de consignación para cubrir las partidas fallidas sea necesario nuevo crédito en el presupuesto municipal hasta que se cumpla este deber, que en armonía con lo expuesto en la regla anterior, no habrá de demorarse más allá del próximo ejercicio de 1883 á 1884.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, á propuesta de la Presidencia se suspendió la sesión para continuarla á las ocho en punto de la noche.

Reanudada á dicha hora bajo la misma presidencia del Sr. Gobernador civil y concurriendo los Sres. Diputados relacionados anteriormente y además de estos el Sr. D. Cirilo López, prosiguió el despacho de los asuntos, por el orden siguiente:

*Junta provincial de Sanidad.—Personal.*—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, acerca de las propuestas en terna para Vocal y suplente de la Junta provincial de Sanidad, y la Excma. Diputación provincial, de conformidad con el mismo, acordó formular y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia las referidas ternas en la forma que sigue:

*Terna para Vocal Diputado.*

- Sr. D. Román Atienza.
- Sr. D. Manuel Cañamares.
- Sr. D. Diego Garcia Gamboa,

*Terna para suplente.*

- Sr. D. Juan Manuel Dominguez.
- Sr. D. Fernando López Pelegrín.
- Sr. D. Isidoro Ruiz.

*Obras científicas.—Adquisición de la del Sr. Ingeniero de Montes, D. Carlos Castel.*—Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Instrucción pública con relación á la obra científica que con el título de *Descripción física, geognóstica, agrícola y forestal de la provincia de Guadalajara*, ha dado á luz el ilustrado Ingeniero de Montes, D. Carlos Castel, y la Excma. Diputación provincial, teniendo en cuenta la reconocida utilidad y beneficio que ha de reportar á la provincia la adquisición de tan erudita obra científica, acordó que con cargo á los fondos provinciales se adquirieran 50 ejemplares de la misma, de los cuales se destinarán dos para la Biblioteca de esta Corporación, uno para el Instituto de segunda enseñanza de la provincia, otro ejemplar para cada uno de los Sres. Diputados provinciales, y los restantes con destino á los Establecimientos de instrucción de la provincia, quedando al buen juicio de la Comisión permanente esta distribución.

*Revisión general de expedientes despachados por la Comisión provincial.*—Acto continuo se ocupó la Diputación de la revisión de los expedientes despachados interinamente por la Comisión provincial, y sometidos á la sanción definitiva de este Cuerpo, procediendo á verificarlo por el orden que á continuación se expresa.

Examinados los expedientes relativos á las obras de reparación de los puentes de Humanes, Archilla y Pradosredondos, y hallando S. E. conforme lo provisto en los mismos por la Comisión provincial, acordó aprobar en definitiva las recepciones facultativas de las referidas obras.

Examinado el expediente instruido para la adquisición de 60 camas completas con destino á los asilados en la Casa de maternidad y expósitos de esta provincia, la Excma. Diputación acordó sancionar definitivamente todo lo provisto en el mismo por la Comisión provincial.

Examinados los informes emitidos respecto de las ordenanzas municipales de los pueblos del Sotillo, Almadrones y Fuentelviejo, la Excma. Diputación acordó aprobarlos definitivamente.

Examinado el expediente y acuerdo tomado por la Comisión provincial segregando al pueblo de Imón del cantón de Algora para el suministro de bagajes y agregándole al de Riofrio, la Excma. Diputación acordó aprobar definitivamente el referido acuerdo, por considerarlo conforme.

Examinado el expediente relativo al nombramiento interino de Portero 2.º de esta Corporación hecho en favor del escribiente temporero de Secretaría Manuel Casado, por renuncia del que servía dicha plaza, la Excma. Diputación acordó aprobar definitivamente el susodicho nombramiento.

Examinado el expediente instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de Secretaría que resultó vacante por traslación á Madrid á seguir los estudios de la pintura á expensas de la provincia, D. Alejandro Hernando, y cuyo cargo ha sido sacado á oposición; y considerando la Excma. Diputación arreglado á justicia al nombramiento hecho por el Tribunal en D. Felipe Ortega y Somolinos, acordó sancionarlo, quedando en su virtud, con carácter definitivo.

Examinado lo provisto por la Comisión provincial en cumplimiento de lo resuelto en Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha once de Enero último, por la que se declara procedente el abono al Subdelegado de Veterinaria de Cogolludo del importe de las visitas practicadas á ganados enfermos, por orden del Gobierno de provincia, y cuya cuenta sancionada por la Superioridad asciende á la cantidad de 1.905 pesetas, la Excma. Diputación, á propuesta de algunos Sres. Diputados, dispuso quedase el expediente sobre la mesa, para su exámen y resolución en la sesión inmediata.

Examinado el acuerdo por el que, accediendo la Comisión provincial á lo solicitado por el Perito Agrícola D. Jesús Bravo y Martínez, natural de Cifuentes, que hizo sus estudios á expensas de la provincia le concedió el abono con cargo á los fondos provinciales del importe del título profesional, que importa 140 pesetas, la Excma. Diputación acordó aprobar en definitiva lo provisto en este asunto por considerarlo procedente.

Dada lectura de la renuncia del cargo de Administrador de la Dehesa de Solanillos hecha por Don Fernando López Pelegrín con fecha cinco de Enero último por incompatibilidad con el cargo de Diputado provincial que ejerce, y examinado igualmente el nombramiento interino para el primer cargo hecho por la Comisión provincial en favor de D. Blás López Pelegrín con la misma asignación de 900 pesetas consignado en presupuesto á dicho cargo y prestación de fianza en la cuantía que la tenía prestado su antecesor, la Excma. Diputación provincial acordó quedar enterada del primer extremo de este punto y prestó su aprobación definitiva al nombramiento interino de Administrador de la antedicha finca.

Dada lectura de la comunicación del Sr. D. Cirilo López, fechada en diez de Enero último renunciando la asignación de Médico de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia durante el período en que como Diputado pertenezca á la Comisión provincial, ofreciendo llenar las funciones de aquel cargo facultativo con el celo y exactitud que tiene demostrados,

El Sr. Atienza propuso se nombrase una Comi-

sión que estudiase el asunto y propusiese lo más conforme á la ley.

El Sr. González manifestó creía más conveniente quedase el expediente sobre la mesa para examen de los Sres. Diputados, y así se verificó.

Examinado el expediente relativo al arrendamiento en licitación pública de las tierras labrantías enclavadas en la Dehesa de Solanillos, la Excma. Diputación acordó prestar su sanción definitiva á lo provisto en dicho asunto por la Comisión provincial.

Examinado el expediente relativo á la solicitud del practicante del Hospital civil D. Francisco Moreno, con relación al abono de la cantidad que el recurrente expresa y pide como remuneración al servicio extraordinario de rasura á los enfermos de dicho Establecimiento que prestó en los años á que en su escrito se refiere, y el acuerdo tomado por la Comisión provincial concediéndole la mitad de la suma reclamada ó sean 125 pesetas,

El Sr. Guijarro impugnó el referido acuerdo, fundado en no aparecer suficientemente justificado el derecho al abono al practicante peticionario, por el concepto que se trataba, considerando su Señoría necesario al pleno esclarecimiento del caso, conocer si el servicio de rasura á los enfermos del Hospital era inherente á las obligaciones propias del practicante, y cómo se ha venido desempeñando ese oficio con posterioridad á la época á que se contrae la gestión del Sr. Moreno y con qué retribución.

El Sr. López García, apoyó con varios razonamientos el derecho que asistía al reclamante por el concepto que se discutía, manifestando además que el interesado había producido por dos veces esta petición en diferentes épocas, añadiendo que el servicio de rasura á que se contraía, era un servicio puramente extraordinario, dando por último algunas explicaciones respecto á la forma en que actualmente se desempeña, y sosteniendo, por último, el acuerdo de la Comisión provincial, basado en los principios de la equidad y del derecho.

El Sr. Guijarro pidió que el expediente de que se trataba quedase sobre la mesa para mejor proveer en la sesión inmediata, y así lo acordó la Corporación.

Examinado el acuerdo referente á la contratación en subasta pública de las obras de reparación del puente provincial del rio Jarama, sito en término del pueblo de Valdepeñas de la Sierra, bajo el tipo de 10.480 pesetas,

El Sr. López Pérez objetó que siendo así que esta Corporación tiene establecido el que se observe rigurosamente el turno de antigüedad en sus acuerdos para la ejecución de las obras de recomposición de puentes, se había prescindido de este precepto por la Comisión provincial al disponer que se llevasen á efecto las obras del puente de Valdepeñas de la Sierra, anteponiéndolas á las del de Carrascosa de Henares, cuyo proyecto fué aprobado con anterioridad por la Diputación, y deseaba por lo tanto, se consultase el expediente y se viese la fecha que lleva el proyecto de las obras del puente de Valdepeñas, y la en que recayó el acuerdo de S. E. prestándole su aprobación.

Dada lectura acto continuo de dichos antecedentes, de los que resultaba que el indicado proyecto lleva la fecha de 12 de Julio de 1880 y el acuerdo aprobatorio de la Diputación la de 3 de Noviembre de 1881,

El Sr. López Pérez insistió en su apreciación, afirmando que un año antes había sido aprobado el proyecto de obras del puente de Carrascosa, puesto que lo fué en 24 de Febrero de 1881, por lo que pe-

día, ó que quedase en suspenso lo provisto por la Comisión provincial, ó que se acordase también la ejecución de las obras de aquel puente.

El Sr. Cañamares usó de la palabra en apoyo de la justicia del acuerdo de la Comisión provincial, que respondía á la necesidad imperiosa de habilitar un paso de suma importancia para muchas localidades de aquella zona, cuya incomunicación absoluta originaba grandes perjuicios á los intereses de gran número de pueblos.

El Sr. López Pérez, adujo que también existía la misma incomunicación en el puente de Carrascosa, añadiendo que votará con gusto la habilitación del de Valdepeñas; pero esto no excluye el que reclame los fueros de la justicia en la prelación de las obras, ejecutándose estas por riguroso orden de antigüedad en los acuerdos de aprobación de sus proyectos.

El Sr. López García, apoyado en la cláusula del acuerdo de la Diputación que consignaba que las obras del puente de Valdepeñas se ejecutasen con la preferencia que dicho servicio exigía, y sin otros antecedentes de que su Señoría hubiera conocido, en este caso, entiende que lo provisto por la Comisión provincial de que forma parte, se ajusta á lo preceptuado por la Diputación.

El Sr. López Pérez, rectificó, pidiendo á la vez que el expediente quedase sobre la mesa, para mejor proveer en la sesión siguiente, y así se dispuso por la Corporación.

Examinado el expediente relativo al arreglo temporalmente del personal de la Sección de exámen de cuentas municipales, y hecha cargo de lo provisto al efecto por la Comisión provincial, en sesión celebrada con fecha 5 del mes de Enero último, á petición del Sr. Diputado D. Bernardo López Pérez, dispuso la Excma. Diputación quedase dicho expediente sobre la mesa para proveer en la sesión próxima.

Examinado el acuerdo tomado á virtud de excitación del Sr. Gobernador, disponiendo la tirada é impresión de 60.000 cédulas en la Imprenta provincial para las próximas elecciones municipales, la Excma. Diputación acordó aprobar definitivamente el referido acuerdo.

Examinado el expediente en reclamación al Estado, del reintegro de las sumas satisfechas á varios manicomios, por estancias de dementes pobres de esta provincia, la Excma. Diputación acordó aprobar la referida respetuosa gestión, como evidentemente beneficiosa á los intereses que representa.

Dada lectura de la resolución negativa de la Superioridad, á la eliminación del pago por esta provincia de las atenciones de la Caja especial de primera enseñanza, la Excma. Diputación acordó quedar enterada.

Examinado el acuerdo tomado por la Comisión provincial, por el que, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto de la misma, dispuso la ejecución de las obras de perentoria necesidad, consistentes en el retejo y reparación de los desperfectos de la fachada lateral del edificio Instituto de segunda enseñanza, la Excma. Diputación acordó aprobar definitivamente dicho urgentísimo servicio.

Examinado el acuerdo proponiendo al Distrito forestal, en razonada comunicación, una corta general de pinos, por entresaca, en la Dehesa de Solanillos, en la cuantía y con las condiciones que dicho predio y la legislación del ramo lo permitan, la Excma. Diputación acordó sancionar la susodicha propuesta.

Examinado el expediente y enterada la Corpora-

ción de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, autorizando el aprovechamiento de resinación en la antedicha Dehesa, por término de diez años, bajo el tipo anual de 4.500 pesetas, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial en este asunto.

El Sr. López Pérez pidió se manifestase el estado en que se hallaba un expediente instruido á consecuencia de un aprovechamiento de corta fraudulenta hecha en la susodicha Dehesa de Solanillos y del cual se ocupó la Diputación en su reunión de Noviembre último, pues en dicho expediente se impuso una crecida multa por el Sr. Gobernador al contratista, y deseaba saber si esa multa le había sido exigida y si habían quedado á cubierto los defraudados intereses de la Beneficencia provincial.

El Sr. Pérez Romero, como Vicepresidente de la Comisión provincial, dijo que el asunto á que el señor López Pérez se refería, se hallaba en el Juzgado de primera instancia correspondiente, cuyo Tribunal fallaría lo que estimase procedente en justicia.

El Sr. López Pérez añadió que se complacía en ver entre sus compañeros de Diputación al Sr. Pelegrín, quien como Administrador que su Señoría era á la sazón de aquella finca, y por lo tanto, estando enterado del particular, le podía manifestar si hubo abuso ó no en aquella corta, y si originó perjuicio ó lesión alguna á los intereses de la Beneficencia provincial.

El Sr. López Pelegrín adujo, que en su concepto no había habido abuso alguno en la referida corta; pero que tratándose de un punto facultativo sobre el que no le incumbía juzgar ni responder, quedaba al competente juicio del Tribunal de justicia el fallar en su día lo que correspondiese.

Examinado el particular referente á la adquisición de linfa de vaca y cristales de vacuna de un acreditado Instituto del Reino, para su aplicación en toda esta provincia, la Excma. Diputación acordó aprobar como conveniente lo dispuesto por la Comisión provincial con relación á este servicio.

Examinado el acuerdo adoptado por la misma Comisión, separando de su cargo al enfermero del Hospital civil, Roman Ballesteros, por las faltas graves de subordinación, la Excma. Diputación acordó aprobar la referida medida y que se llenen las prácticas establecidas en estos casos para la provisión de esta vacante.

No habiendo más asuntos preparados para el despacho, á propuesta de la Presidencia, se levantó la sesión á las diez y cuarenta minutos de la noche, siendo la orden del día para la que se celebrará mañana sábado á las doce, la discusión de los dictámenes de la Comisiones respectivas que quedan pendientes y demás asuntos de la competencia de este Cuerpo.—El Gobernador Presidente, Santiago Heráiz.—El Diputado Secretario, Ricardo Martínez.

## SECCION TERCERA.

### Delegacion de Hacienda de la provincia.

Debiendo verificarse en la Dirección general de Rentas Estancadas, el día 5 de Junio próximo, de una á dos de la tarde, ante el Excmo. Sr. Director general del ramo, la subasta para contratar el suministro de papel de liar cigarrillos de todas clases que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de la Península, desde la adjudicación del servicio hasta 30 de Junio de 1885; se anuncia en este periódico ofi-

cial, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta; debiendo hacer constar que el pliego de condiciones bajo cuyas reglas ha de tener lugar la contrata, se halla inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 117, de 27 del corriente, páginas 243 y 244, dando principio en la columna primera.

Guadalajara 29 de Abril de 1883.—José Moreno de Guerrero.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

##### *Circular.*

##### Consumos.

Celosa siempre esta Administración de que los Ayuntamientos de esta provincia no sufran los gastos que ocasionan los apremios que en caso de morosidad hubiere de expedirse contra los mismos, les recuerda el deber en que se hallan de ingresar en la Caja de esta Tesorería antes del día 10 del próximo mes de Mayo, el importe de los cupos que por consumos les corresponde satisfacer por el 4.º trimestre del año económico corriente, así como las cantidades que resultan adeudando por atrasos, pues de no realizarlo en dicho plazo, esta oficina se verá en la imperiosa necesidad de proponer al señor Delegado de Hacienda expida las oportunas comisiones, y si estas no dieran un verdadero resultado, se les exija la responsabilidad á que dieran lugar por su abandono en el cumplimiento de cuanto la ley prescribe.

Guadalajara 26 de Abril de 1883.—El Administrador, Julian R. Salvadores.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

##### *Circular.—Cédulas personales.*

Dispuesto por Real orden de 17 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 14, de 21 del mismo, que desde 1.º de Mayo próximo se expidan las cédulas personales con el oportuno recargo, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en igual día del referido mes, remitan á esta Administración una relación por clases de las que resultaren sin recoger por los interesados, y por consecuencia, desde este día deberá exigírseles el recargo, previa nota autorizada y sellada al dorso de las mismas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á los fines que se dejan indicados, debiendo hacerles observar que en el caso de no resultar existencia, lo participen de oficio y que el importe de las distribuidas ha de tener ingreso en la Caja de esta Tesorería dentro de los diez primeros días del mencionado Mayo, á la vez que lo verifican de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre de consumos.

Guadalajara 28 de Abril de 1883.—El Administrador, Julian Rodríguez Salvadores.

##### Intervención.

Los individuos de las clases activas y pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente des-

de el día 1.º del próximo mes de Mayo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de clases pasivas y cargas de Justicia, que el pago de sus haberes, se verificará desde el citado día hasta el 13 del expresado mes.

Guadalajara 28 de Abril de 1883.—José Moreno de Guerrero.

#### DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

##### GUADALAJARA.

Modificaciones que se introducen en el itinerario formado para la recaudación de contribuciones del 4.º trimestre del corriente año económico, publicado en el *Boletín oficial* de 20 del actual, por cese de los cobradores que venían desempeñando dicho cargo.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Con-ceptos.	Días en que estará abierta la recaudación
<i>Distrito de Cogolludo.</i>				
4.º	Mariano Aranz.....	Robledo .....	T. I. s.	16 Mayo.
		Bodera .....	»	17.
		Rebollosa de Jadraque.	»	18.
		Angón .....	»	19.
		Palmaces de Jadraque.	»	20.
		Congostrina .....	»	21.
		Zarzuela de Jadraque..	»	22.
Villares de Jadraque...	»	23.		
Hiendelaencina .....	»	24 y 25.		
<i>Distrito de Pastrana.</i>				
6. y 4.	Juan García Carmona.	Millana .....	»	1 y 2.
		Casasana .....	»	3 y 4.
		Sacedón .....	»	5 al 10.
		Armuña .....	»	13 y 14.
		Romanones .....	»	15 y 16.
		Fuentelviejo .....	»	17 y 18.
		Peñalver .....	»	19 y 20.
Moratilla de los Meleros	»	21 y 22.		
Tendilla .....	»	23 al 25.		
2.º	Vicente Arenas.....	Illana .....	»	5 al 8.
		Albatalate de Zorita....	»	9 al 11.
		Zorita de los Canes....	»	12 y 13.
		Sayatón .....	»	14 y 15.
Almonacid de Zorita..	»	16 al 19.		
8.º	Cruz Arenas.	Almoguera .....	»	1 al 5.
		Albares .....	»	6 al 8.
		Mazuecos .....	»	9 y 10.
		Drieves .....	»	11 y 12.
		Pozo de Almoguera....	»	13.
		Mondejar .....	»	14 al 19.

Guadalajara 28 de Abril de 1883.—El Delegado, Enrique de Isidro.

Distribución del personal para realizar la recaudación del 4.º trimestre del año corriente y atrasos, en los días señalados en el itinerario publicado en el núm. 127 del *Boletín oficial*, del 20 del actual.

##### *Distrito de Cifuentes.*

Primer grupo, D. Emilio Moreno Sanz.  
 Segundo id., D. Florencio Sotillo.  
 Tercer id., D. Felipe Garijo.  
 Cuarto id., D. Domingo Arroyo.  
 Quinto id., D. Pedro Moreno Tamayo.  
 Sexto id., D. Enrique Moreno Sanz.

Sétimo id., D. Angel Castelbón.  
Octavo id., D. Juan Antonio Blanco.  
Guadalajara 29 de Abril de 1883.—Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

## CIRCULAR.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se halla vacante por renuncia del que la servia, una plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862, y Real orden de 12 de Junio de 1863.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto, en el referido juzgado de la Universidad en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 24 de Abril de 1883.—Segundo de la Hoz.

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas devengadas con motivo de la tercería de dominio que se entabló á nombre de Ildelfonsa Frutos, mujer de Deogracias Garcia, vecina de Moherando, se vende en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana

Un terreno de 55 fanegas, baldío, sito en término de Moherando, que linda al Saliente con tierra de D. Rafael Méndez, Mediodía viñas de José Jole, vecino de Yunquera, Poniente baldíos de los herederos de Rafael Bris y Norte camino de Usanos, tasada cada fanega en 40 pesetas, que hacen un total de 2.200 pesetas.

Dado en Guadalajara á 25 de Abril de 1883.—Anselmo Hernández.—P. M. de S. S.—Romualdo Fernández.

## BRIHUEGA.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por Eugenio Henche Garcia y Macario Poveda Garcia, vecinos de Budia, con el fin de que se les incluya en las listas del censo electoral de este distrito, para la elección de Diputados á Cortes, habiendo acordado en providencia de este día admitir la demanda, y que se publique su pretensión por edictos á los efectos determinados en la ley.

Dado en Brihuega á 25 de Abril de 1883.—Federico Baudín.—Cirilo Arribas y Pastor.

## CIFUENTES.

Próximo el período señalado por la ley para el nombramiento de Jueces municipales que han de

funcionar durante el bienio de 1883 á 85, para que puedan tener lugar las propuestas en terna dentro del término prevenido, los señores Jueces municipales de este partido, remitirán á este Juzgado antes del día 5 de Mayo próximo, una lista de las personas que consideren más aptas para dicho cargo, expresando en ella las circunstancias que determina el art. 149 de la ley provisional del Poder judicial; en la inteligencia, que será inexorable con el que no cumpla en el término señalado tan importante servicio.

Cifuentes 23 de Abril de 1883.—Tomás García Martín.

## SECCION QUINTA.

## COMISARÍA DE GUERRA

DE MADRID.

## INTERVENCIÓN DEL MATERIAL DE INGENIEROS.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 27 de Marzo último, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la subasta para la demolición y aprovechamiento de los materiales del edificio Cuartel de San Mateo, situado en la calle del mismo nombre de esta Corte, cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Mayo á las dos de la tarde en el despacho de esta Comisaría de Guerra, situado en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo despacho estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días, excepto los feriados, de once á cuatro de la tarde, en cuyos días podrán, si gustan, examinar el citado cuartel, debiendo tenerse presente que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Abril de 1883.—Luis Asensi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de ..... domiciliado en la calle de ..... núm. ...., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones legales, facultativas y económico-facultativas y demás referentes á la subasta que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la demolición y limpieza del solar y aprovechamiento de materiales del edificio Cuartel de San Mateo de esta Corte, sito en la calle del mismo nombre, se compromete á verificar el servicio con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones por la suma de ..... pesetas y ..... céntimos de peseta (en letra sin raspaduras, entrerenglonados ni enmiendas), en garantía de lo cual acompaña á esta proposición extendida en papel del sello 11.º, carta de pago importante tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamientos constitucionales.

## PASTRANA.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1883 á 84,

se hace saber á todos los Ayuntamientos de este partido judicial, se sirvan proceder al nombramiento de un Concejal de las precitadas Corporaciones, para que el día 20 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, concurren á las Casas Consistoriales de esta villa, á fin de enterarse de dicho presupuesto y prestarle su aprobación, ó proponer al Sr. Gobernador civil de esta provincia lo que tuvieren por conveniente; en el propio día se pondrán de manifiesto para su aprobación, si la mereciese, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1881 á 82; así como también se les enterará de otros asuntos concernientes al establecimiento de las Cárceles, y nombramiento de Medico-Cirujano de las mismas, hecho á favor de D. Antonio Carrasco; ruego á los Sres. Comisionados la puntual asistencia, advirtiendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes; y si no lo verifica ninguno, se entenderá prestan su conformidad á lo hecho por esta Alcaldía, en cuyo caso se dará cuenta de todo lo actuado al Ayuntamiento de mi presidencia, para su aprobación si la mereciese.

Pastrana 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, Manuel Revuelta.—José María Guijarro, Secretario.

#### HIENDELAENCINA.

A los ocho días siguientes de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de diez á doce de su mañana y en la Sala capitular, tendrá efecto la primera subasta en pública licitación para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para 1883 á 84, bajo el tipo del término medio que resulta productible en el último quinquenio y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Hiendelaencina 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Alejandro Olivier.—P. A.—El Secretario, Manuel de Frías.

#### TORREMOCHA DE JADRAQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en junto de los consumos y cereales, con libertad de venta, para el próximo año de 1883-84, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el día 7 del inmediato mes de Mayo en esta Casa consistorial á las doce de su mañana, bajo el tipo ó cupo que tiene que satisfacer este pueblo, con más el recargo municipal del 70 por 100 y el 3 por el premio de cobranza y conducción, sujetándose al pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Torremocha de Jadraque 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Saturio Moreno.

#### BAÑUELOS.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el cupo de consumos que se le señala á este distrito para el año económico de 1883 á 84, se cubra por arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, he acordado anunciarlo por medio del *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiendo que la primera subasta tendrá lugar el primer domingo después que aparezca este anuncio en dicho *Boletín*, y cuyo acto se celebrará en la Casa de Ayuntamiento de once á doce de la mañana de dicho día, y si la primera subasta no tuviera lugar por falta de licitadores ó por no llenar los requisitos contenidos en el pliego de

condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se verificará la segunda subasta el domingo siguiente en el mismo sitio y hora señalada para la primera.

El remate estará sujeto á cubrir el cupo para el Tesoro que tiene señalado ó que se le señale á este distrito, con más el 70 por 100 para atenciones municipales y un 3 decobranza y conducción.

Bañuelos 24 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—El Secretario, Bernardo Torija.

#### VILLASECA DE UCEDA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, que el cupo de consumos y cereales con los recargos prevenidos y autorizados para el año próximo económico de 1883 á 84, se cubra por el 4.º de los medios prevenidos por instrucción, que es el arrendamiento de todas las especies, con venta á la exclusiva, se han señalado para la subasta los días 6 y 13 de Mayo próximo en su Sala de sesiones y hora de once á doce de su mañana, y si hubiere necesidad de una 3.ª, lo será celebrada el día 20 de dicho mes en los mismos términos. El pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse se hallará de manifiesto en los actos referidos, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá pasar la persona que guste á enterarse de él.

Villaseca de Uceda 23 de Abril de 1883.—El Alcalde, Ignacio de Pascual.—El Secretario, Eustaquio Mateo.

#### CERCADILLO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir el arriendo á venta libre de todas las especies en junto sujetas al impuesto de Consumos para el año económico de 1883 á 84, y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Instrucción de Consumos, tendrá lugar la subasta en los días 6 y 13 del próximo mes de Mayo y hora de diez á doce de su mañana en la Sala consistorial de este distrito, bajo el tipo de 1.621 pesetas y 2 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo todo licitador presentar en el acto de la subasta, la fianza correspondiente en metálico á satisfacción de este Municipio.

Cercadillo 22 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Ranz.—P. A.—Balbino Cabrera, Secretario.

#### MORATILLA DE LOS MELEROS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa; su dotación consiste en 500 pesetas por la asistencia á las familias pobres; además el Facultativo podrá hacer los ajustes particulares convencionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos que posean, por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Moratilla de los Meleros á 23 de Abril de 1883.—El Alcalde, Victor Diaz.—P. S. M.—Tomás Sanchez, Secretario.